REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA

Purificación Tolima, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad: 2015-00090-00 **(5762)**
De : BANCOLOMBIA S.A.
Vs.: OSCAR JAVIER ORTIZ FLORIAN

Procede el Despacho a estudiar la liquidación presentada por la parte ejecutante visible a los folios 94 a 98 de este cuaderno la cual fue objeto de traslado a la parte ejecutada conforme a los artículos 446 y 110 del C.G.P. (Fl. 99 C.1), y quien guardado silencio.

En este punto vale recordar, el numeral 3. del artículo 446 del Código General del Proceso, que prevé:

"Liquidación del crédito y de las costas. …
"…

"3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva la objeción o altere de oficio la cuenta respectiva (…)".

Pues bien, conforme a la norma trascrita el Despacho procedió a verificar la liquidación del crédito mencionada la cual se liquida desde el 12 de mayo de 2017 al 03 de junio de 2021, con un saldo total de $**132.589.806,33**; discriminando éste valor así; intereses de mora por **$67.139.723,oo**, más el valor de la liquidación anterior fechada mayo 30 de 2017 (Fls. 88 a 91 C1) debidamente aprobada y por un valor de **$65.450.083,33**:

DETALLE	CAPITAL	INTERESES DE MORA
Capital 1.>>>>>>>>>	$7.500.000,00	$11.848.186,00
Capital 2.>>>>>>>>>	$22.500.000,00	$35.544.559,00
Capital 3.>>>>>>>>>	$1.250.000,00	$1.974.698,00
Capital 4.>>>>>>>>>	$11.250.000,00	$17.772.280,00
TOTAL CREDITO>>>	**$42.500.000**	**$67.139.723,00**

En cuanto a los intereses de mora para cada uno de éstos capitales, este Despacho los liquida conforme al interese pactados por Superfinanciera Concluyendo y sintetizando lo anterior tenemos:

DETALLE	CAPITAL	INTERESES DE MORA
Capital 1.>>>>>>>>>	$7.500.000,00	$8.860.337,50
Capital 2.>>>>>>>>>	$22.500.000,00	$26.581.012,50
Capital 3.>>>>>>>>>	$1.250.000,00	$1.476.722,92
Capital 4.>>>>>>>>>	$11.250.000,00	$13.290.506,25
TOTAL CREDITO>>>	**$42.500.000**	**$50.208.579,17**

Atendiendo lo anterior observa el despacho que el valor de los intereses de mora liquidados por el Despacho, arrojan un valor de **$50.208.579,17**; dando una diferencia con los intereses de mora liquidados por la parte ejecutante de **16.931.143,83** que afecta aún más la condición del ejecutado.

npqv

Puestas, así las cosas, es necesario efectuar nuevamente la liquidación, para determinar y corregir la liquidación de los intereses de mora, conforme a lo dispuesto en auto de mandamiento de pago y a lo dispuesto por la Superfinanciera.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en el presente proceso presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: TENGASE COMO APROBADA la liquidación del crédito efectuada por este Despacho y la cual se anexa al presente proveído y visibles a los folios 101 a 109 C.1 en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con CINCUENTA Ctvos. ($115.568.662,50)**

COPIESE Y NOTIFIQUESE
La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

npqv